

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16641 ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se integra en el Cuerpo General Subalterno a don Joaquín Narváez Almazán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Joaquín Narváez Almazán, Ordenanza que fue de los extinguidos Jurados Mixtos, en solicitud de que se le considere comprendido en los términos del Decreto 3357/1975 de esta Presidencia del Gobierno, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo comunicó el 19 de abril último a la Dirección General de la Función Pública que, si bien no existe resolución expresa de separación del servicio, ha de entenderse separado de oficio, al no haber cumplido lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y considerando le son de aplicación las disposiciones del Decreto 3357/1975, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, y que de no haber sido separado del servicio, el señor Narváez Almazán hubiera quedado integrado en el Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley de 21 de enero de 1942 y sujeto a las disposiciones del Estatuto de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 29 de octubre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 10 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Joaquín Narváez Almazán, con número de Registro de Personal A04PG12300, con efectos administrativos de 12 de mayo de 1936 y económicos desde la fecha de toma de posesión por el interesado del destino que se le asigne.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

16642 ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vistas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 16 de junio del pasado año y 25 de enero del presente («Boletín Oficial del Estado» números 22 y 35, de 18 de septiembre y 10 de febrero últimos, respectivamente), por las que se dispuso el cumplimiento de las sentencias de la Sala Quinta del Tribunal Supremo que resolvieron recursos contenciosos-administrativos números 501.922 y 504.551, promovidos por doña María Antonia Guñales Kayser y don Marcelino Marco y Marco, y, consecuentemente, se les reconoció a ambos el derecho a participar en las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 125, del día 26 siguiente) y de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado;

Finalizada la consiguiente fase de oposición, cuyas pruebas tuvieron lugar el día 6 del mes anterior, y vista la propuesta del Tribunal calificador, constituido por Ordenes de 16 de noviembre y 29 de marzo últimos («Boletín Oficial del Estado» números 287, de 30 del citado noviembre, y 109, de 7 de mayo siguiente).

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes aprobados que a continuación se expresan, su inscripción en el Registro de Personal a los números que se indican y adjudicarles asimismo los destinos que se señalan.

S03PG131073, Guñales Kayser, María Antonia; puntuación, 11; destino, OP-Madrid.

S03PG0150133, Marco Marco, Marcelino; puntuación, 10; destino, AG-Madrid.

2.º El Instituto Nacional de Administración Pública dictará las normas relativas a los reglamentarios cursos de formación y periodo de prácticas administrativas.

2.1. Se estima como fecha de comienzo del referido periodo de prácticas la del día en que se hayan presentado los afectados o se presenten en sus respectivos destinos.

3.º Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Ferraz, número 41, Madrid-8), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el servicio. Este certificado habrá de ser expedido por cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública, no presentaren la aludida documentación, o de la que hubieren aportado resultase no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión, se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas, con pérdida de todo derecho y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5.º Los efectos económicos de los nombramientos en prácticas que se disponen se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 29 siguiente), a cuyo fin los interesados percibirán sus remuneraciones de funcionarios en prácticas a partir de la fecha señalada en el apartado 2.1 de la presente Orden.

6.º La incorporación de los afectados tendrá lugar el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán, en atención a los desistos adjudicados, en las Jefaturas de Personal de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, respectivamente.

7.º Las citadas Jefaturas de Personal harán constar en las credenciales correspondientes, mediante diligencia, el día de presentación de los interesados, para efectuar el correspondiente curso de formación y periodo de prácticas.

8.º Los presentes nombramientos se disponen sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse, en su caso, de la no concurrencia de las condiciones legales necesarias o la falta de justificación correspondiente.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y Agricultura y Director general de la Función Pública.

16643 CORRECCION de errores de la Orden de 20 de abril de 1977, complementaria de la de 25 de octubre de 1976, por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden de 20 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1977) por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, se hace necesaria la rectificación procedente en los términos siguientes: